

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que fueron radicados en la oficina judicial memoriales los días 17 de octubre de 2019, 1 y 25 de noviembre de 2019 y por correo electrónico los días 6 de julio y 9 de septiembre de 2020. A Despacho.

Medellín, 23 de octubre de 2020



Juan David Palacio Tirado  
Secretario



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Veintitrés de octubre de dos mil veinte

<b>Proceso</b>	VERBAL
<b>Demandante</b>	MANUEL ANTONIO PIEDRAHITA GÓMEZ
<b>Demandado</b>	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA CARRARA GRANITOS Y MÁRMOLAS SAS SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2019 00063 00</b>
<b>Asunto</b>	INCORPORA CONTESTACIÓN – RECONOCE PERSONERÍA

Se incorpora contestación de la demanda presentada por el apoderado del codemandado ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA, la cual fue aportada dentro del término oportuno.

Se reconoce personería para que represente a dicho demandado a la abogada MARISOL RESTREPO HENAO portadora de la tarjeta profesional número 48.493 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora advirtiéndole que en la misma fecha la abogada en mención en nombre de su representada realizó llamamiento en garantía contra HERMIS FERNANDO MARTÍNEZ y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA, una vez venza el término del traslado del mismo se dará traslado a las excepciones de mérito por ella presentada y a la objeción del juramento estimatorio presentada.

Se anexa así mismo las respuestas que le fueron otorgadas a dicha togada respecto a peticiones en que solicita información que igualmente fue solicitada como prueba, así entonces en la oportunidad procesal pertinente el despacho se pronunciará sobre ellas

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c75f4d92b19da415121d4aa4377b973ba622e76f59ba66281876f9aa557b1c3**

Documento generado en 23/10/2020 01:32:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 069 (E)** Hoy **26 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.  
Juan David Palacio Tirado. Secretario.